



corrientes de contabilidad y administración, que aporta una innovación esencial, y posibilita las operaciones de compra venta con las siguientes ventajas:

5 a).- Elimina gastos de administración, propaganda y distribución, facilitando la organización de mercados, con lo que beneficia al mayorista.

b).- Facilita a los minoristas, géneros en mejores condiciones, de precio y calidad, con lo cual éstos quedan beneficiados.

10 c).- Este beneficio recae sobre el público en general, ya que el minorista repartirá sobre su clientela parte de la ventaja económica, y además, ganará el comprador en calidad.

d).- La entidad que adopte el procedimiento se beneficiará con las cuotas de afiliación de sus asociados, con las 15 que se reintegrará de los gastos generales, y obtendrá el legítimo beneficio.

Consiste el procedimiento de que se trata en realizar, mediante la suscripción de una póliza-contrato, agrupaciones de comerciantes minoristas de todos los gremios, para obtener, 20 en beneficio de los mismos, los mejores precios y las mas ventajosas calidades en los artículos que precisen para su actividad mercantil.

Para conseguir este fin, la entidad que adopte el procedimiento, formularía a los mayoristas, fabricantes, distribuidores, importadores o almacenistas, los pedidos que reciba 25 de sus adheridos, agrupándolos en uno solo para que el volumen del mismo, permita obtener un mejor precio y una mejor calidad.

Por medio de esta organización y de las relaciones que posea con fabricantes, importadores, distribuidores y almacenistas, la entidad facilitará a sus adheridos la adquisición 30



de partidas de artículos o mercancías que, por su importancia, o por cualquier otra razón, puedan adquirirse a precios ventajosos.

5 Valiéndose de la propia organización de colaboradores, la entidad obtendrá, en favor de sus adheridos, distribuciones exclusivas en España de artículos, productos o mercancías, así como la fabricación, también exclusiva, de productos, tipos o modelos especiales.

10 La entidad que adopte el procedimiento, prestará sus servicios a sus adheridos, mediante el pago de una cuota mensual prefijada.

Descrita suficientemente la invención, así como la manera de realizarla prácticamente, debe hacerse constar que la misma es susceptible de cualesquiera modificaciones de detalle que no alteren su fundamento.

N O T A

Los puntos esenciales que se reivindicán, para que sean objeto de la presente Patente de Invención Económico-Comercial, en España, por veinte años, son los siguientes:

20 PRIMERO.- Procedimiento de compra-venta centralizada, caracterizado por que la entidad que lo adopta establece agrupaciones de comerciantes adheridos mediante la suscripción de una póliza-contrato, formulando pedidos a fabricantes, distribuidores, importadores o almacenistas, provenientes de agrupar
25 los pedidos que reciba de sus adheridos a los que facilitará, además, la adquisición de partidas de artículos o mercancías a precios ventajosos, y la distribución exclusiva, y la fabricación, también exclusiva, de productos especiales, beneficiándose la entidad por el pago de una cuota mensual por parte de
30 sus adheridos.

- 4 - 2574 18



SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE COMPRA-VENTA CENTRALIZADA.

Todo ello tal y como se describe en la Memoria que antecede, y a los fines especificados.

Consta la presente Memoria descriptiva de cuatro hojas, 5 escritas a máquina, por una sola de sus caras.

Madrid, 18 de Abril de 1.960

JULIAN REINA SARCE

P. A.

RAFAEL DE RAFAEL
p. p.